

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2009 - 00089 - 00 (*Cuaderno principal*)

Previo a darse apertura al respectivo incidente sancionatorio, se ordena a EDGAR SOTO ARIAS en su calidad de COORDINADOR del GRUPO DE ARCHIVO CENTRAL de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. y/o quien haga sus veces para que en el término de tres (3) días proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado por autos del 13/08/2021 (pdf 07) y 26/11/2021 (pdf 13), decisiones comunicadas por oficios 6.718-2021 enviado el 25/08/2021 (pdf 08) y 11.256-2021 enviado el 14/12/2021 (pdf 14), advirtiéndole que de no acatar la orden impartida se procederá con las sanciones de ley conforme el numeral 3° y párrafo del artículo 44 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 59 de la Ley 270 de 1996.

Por secretaría comuníquese esta decisión por el medio más expedito al servidor público con copia de esta decisión y de las actuaciones citadas, dejando las constancias del caso en los términos de los artículos 111 del Código General del Proceso y 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Adviértase al liquidador interesado que deberá estarse a lo resuelto en esta decisión y que en lo sucesivo se le notificará por anotación en estado como dispone el artículo 295 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.26 del 28/06/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557f540178b30eb7967f80360a5c44e71e5a429832977b45b7b8e93d92a09395**

Documento generado en 24/06/2022 06:25:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>